

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 226-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de noviembre de 2023.

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 289-2021-GM-A/MPMN de fecha 07 de setiembre de 2021, aprobación del Expediente Técnico, INFORME LEGAL N°1288-2023-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 04095-2023-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 130-2023-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 09546-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 455-2023-DFPM-MPVCJVJPII-RO-SOP-GIP/MPMN, INFORME N° 1685-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 02855-2023-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 099-2023-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 05890-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 278-2023-DFPM y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordant es con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: “Las gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”, asimismo el artículo 6° establece: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN**, del 09 de febrero del 2023, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve “desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura”, siendo que en el numeral N° 02, señala: “Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa”;

Que, la Municipalidad de Mariscal Nieto ha priorizado el mejoramiento de Infraestructura Vial Urbana y ha visto la necesidad de llevar a cabo el proyecto de inversión pública “MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA ” CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2245034, considerando que en la actualidad, el Distrito Moquegua es protagonista de la inversión minera, por lo que la construcción de estas vías generaría progreso y productividad, ya que en los últimos años se ha ido viendo la necesidad de atender las vías que interconectan a la población en general.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 289-2021-GM-A/MPMN de fecha 07 de setiembre de 2021, aprobación del Expediente Técnico, de fecha 07 de setiembre de 2021, se aprueba el Expediente Técnico denominado: “MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA ” CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2245034, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 240 días calendario y un presupuesto asignado que asciende a la suma de S/ 11'566,417.50 (ONCE MILLONES QUINIENTOS, SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 50/100 SOLES)

"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 226-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de noviembre de 2023.

Que, bajo los parámetros establecidos en la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO" aprobada con el DECRETO DE ALCALDIA N°004-20230-A/MPMN; el Residente del Proyecto Ing. Diego Fernando Palomino Machaca, INFORME N° 455-2023-DFPM-MPVCJVPPII-RO-SOP-GIP/MPMN de fecha 12 de octubre de 2023, remite el expediente de MODIFICACION PRESUPUESTAL N°03 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2245034.

Que, previo análisis y evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente, conforme a la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE LA INVERSION PUBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", aprobada con el Decreto de Alcaldía N°0004-2020- A/MPMN, el inspector de obra – Ing. William Polo Contreras, a través del informe N° 130-2023-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN. De fecha 19 de octubre de 2023, procede a aprobar técnicamente el expediente de modificación presupuestal N° 03, por ejecución de partidas nuevas, mayores metrados, y partidas no ejecutadas, sin incremento presupuestal, correspondiente al proyecto de inversión denominado, "MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2245034, bajo el siguiente argumento:

Se concluye que el expediente de modificación presupuestal N° 03 se procedió con su revisión presentado por el Ing. Diego Fernando Palomino Machaca, CIP 145429, residente del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2245034. Luego de verificar el sustento que genera dicha modificación presupuestal y que cumple con lo indicado en la directiva para la ejecución de la inversión pública en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la municipalidad provincial de mariscal nieto, aprobado mediante decreto de alcaldía N° 004-2020-A-2020-A/MPMN, se otorga la conformidad técnica como tramite para aprobación, conforme al siguiente desgregado:

COSTO DIRECTO (a)		S/ -448,843.36
Ejecución de partidas nuevas		S/ 2'174,771.18
Mayores metrados		S/ 726.776.65
Partidas no ejecutadas		S/ (-2'184,490.04)
Menores metrados		S/ (1'165,901.15)
COSTO INDIRECTO (b)		S/ -78, 547.59
Dirección técnica	9.5 %	S/ -42,640.12
Gastos de supervisión	4.0 %	S/ -17,953.73
Gastos de liquidación	05.0%	S/ -15, 709.52
Gastos administrativos	3.5%	S/ -2, 244.22
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 03 (a+b)	SOLICITADO	S/ -527, 390.95

Que, la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, por medio del Informe N° 04095-2023-OSLO/GM/MPMN, con fecha 19 de octubre de 2023, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la conformidad técnica correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2245034, indicando en el mismo que si procede otorgar la conformidad Técnica a la modificación de fase de ejecución del ciclo de inversiones N° 03 para su aprobación de la obra antes mencionada.

HGGZ/GIP-MPMN
 CRA/AL-GIP-MPMN
 Cc.
 A
 GM
 GAJ
 GIP
 SOP
 OSLO
 OTIE

**“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 226-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 02 de noviembre de 2023.

Que, Vistos los actuados opiniones técnicas favorables y considerandos el Informe N° 2367-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la sub gerencia de presupuesto y hacienda mediante el cual informa que la modificación presupuestal N° 03 del expediente técnico del proyecto de inversión “ MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA ” CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2245034, no genera incremento presupuestal, por lo que deberá de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, vistos los actuados y opinión técnica de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, por medio del Informe N° 2367-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de octubre de 2023, informa que la modificación presupuestal N° 03 del expediente técnico del proyecto de inversión “ MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA ” CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2245034, no genera incremento presupuestal, por lo que deberá de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 1288-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 31 de octubre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, el expediente **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 (sin incremento presupuestal) del proyecto de inversión “ MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA ”** CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2245034, de conformidad a lo solicitado mediante, Informe N° 130-2023-WPC-IO-OSLO-GM/MPMN, y el Informe N° 2367-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, según el detalle:

Descripción	Presupuesto Expediente Técnico Inicial Aprobado (a)	Modificación Presupuestal N° 01 (b)	Modificación Presupuestal N° 02	Modificación Presupuestal N° 03	Presupuesto Total H=(a+b+c+d)
Costo Directo	9'843,759.57	1'198,912.14	159,974.76	-448,843.36	10'753,803.11
Gastos generales	935,157.16	113,896.65	15,197.60	-42,640.12	1'021,611.29
Gastos de supervisión	393,750.38	47,956.49	6,398.99	-17,953.73	430,152.13
Gastos administrativos	344,531.58	41,961.92	5,599.12	-15,709.52	376,383.10
Gastos liquidación	49,218.80	5,994.56	799.87	-2,244.22	53,769.01
Gastos de elab. Exp. Tec.	147,370.08				147,370.08
Presupuesto Total	11'713,787.58	1'408,721.76	187,970.34	-527,390.95	12'783,088.73

Que, la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN de fecha 22 de febrero de 2023, resuelve en su artículo sexto: “Desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública” (...); indicadas en el numeral 5) donde se procede a exponer: “Autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo d

**“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 226-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 02 de noviembre de 2023.

ejecución presupuestaria directa” (...); “Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública” (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: **“ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023”;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 (sin incremento presupuestal) del proyecto de inversión “ MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA ” CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2245034, de conformidad al Informe N° 130-2023-WPC-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 04095-2023-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2367-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 1288-2023-GAJ/GM/MPMN, mismos son parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

Descripción	Presupuesto Expediente Técnico Inicial Aprobado (a)	Modificación Presupuestal N° 01 (b)	Modificación Presupuestal N° 02	Modificación Presupuestal N° 03	Presupuesto Total H=(a+b+c+d)
Costo Directo	9'843,759.57	1'198,912.14	159,974.76	-448,843.36	10'753,803.11
Gastos generales	935,157.16	113,896.65	15,197.60	-42,640.12	1'021,611.29
Gastos de supervisión	393,750.38	47,956.49	6,398.99	-17,953.73	430,152.13
Gastos administrativos	344,531.58	41,961.92	5,599.12	-15,709.52	376,383.10
Gastos liquidación	49,218.80	5,994.56	799.87	-2,244.22	53,769.01
Gastos de elab. Exp. Tec.	147,370.08				147,370.08
Presupuesto Total	11'713,787.58	1'408,721.76	187,970.34	-527,390.95	12'783,088.73

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 226-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR la ejecución de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 (sin incremento presupuestal)** del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA” CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2245034, a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Por lo que su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR, a la Subgerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Arg. Helbert Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA